



## PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 106-2015-TCE-, SE HA DICTADO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito D.M., 21 de octubre de 2015, a las 14h30.-

**VISTOS:** Agréguese al proceso el escrito presentado por el Dr. Gandy Arturo Cárdenas García en su calidad de Procurador Judicial del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, recibido en este despacho el 20 de octubre de 2015 a las 16h53, por el cual interpone recurso de apelación de la sentencia de fecha 16 de octubre de 2015, a las 16h45, notificada al recurrente el 19 de octubre de 2015.

Al respecto se dispone:

**PRIMERO.-** Por oportunamente interpuesto el recurso de apelación, remítase el expediente al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 42 del reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente auto:

- a) Al Dr. Gandy Arturo Cárdenas García, Procurador Judicial del Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en el correo electrónico [gandicardenas@cne.gob.ec](mailto:gandicardenas@cne.gob.ec); y, en el casillero contencioso electoral No. 003;
- b) Al denunciado Sr. Francisco Germán Rambay Arana, Responsable del Manejo Económico del Partido Avanza Lista 8, para la dignidad de Asambleístas del Exterior por la circunscripción de Europa, Asia y Oceanía; y, a su Defensor Público Abogado Antonio Xavier Salazar Viana; a los correos electrónicos [rgerbay-817@hotmail.com](mailto:rgerbay-817@hotmail.com), [gerbay\\_817@hotmail.com](mailto:gerbay_817@hotmail.com) y [asalazar@defensoria.gob.ec](mailto:asalazar@defensoria.gob.ec); y, en casillero contencioso electoral No. 124.
- c) Al señor Ramiro González Jaramillo, Presidente Nacional y Representante Legal del Partido Avanza, Lista 8, en el casillero contencioso electoral No. 21.



DESPACHO  
Dr. Guillermo González Orquera



**TERCERO.-** Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho; y,

**CUARTO.-** Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).-**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- f.-)** Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de ley.

Dr. Manuel López Ortiz  
Secretario Relator



*Justicia que garantiza democracia*